

DECRETO Nº 144

TEMUCO, 0 4 MAR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio № 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 01 al N° 26 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. № 4.

8.- El Decreto Alcaldicio № 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XXG 30 Un. Entre el 04 al 15 de enero del 2021.

	Pañales (niños) T	alla XXG 30 Un.: 04	AL 15 DE ENERO DEL 2021	
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ALEJANDRO LLANCALEO RETAMAL	12.987.661-1		2
2	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
3	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
4	CARLOS CRUZ LILLO	10.009.120-8		2
5	CONSTANZA OCARES SANHUEZA	16.948.876-2		4
6	DANITZA ROMERO ROMERO	17.916.399-3		2
7	ELIANA COLIPAN CONTRERAS	11.080.599-3		2
8	EVA RODRIGUEZ CERNA	13.390.229-5		2
9	GILDA MONTECINOS BURGOS	7.388.132-3		4

2186 522.

		TOTAL	58
26	YOHANNA GAVILAN MORAGA	13.583.610-9	2
25	VICTORIA VILLA ABELLO	12.708.466-1	2
24	TERESA CARMONA BELMAR	11.080.164-5	2
23	SUSANA DIAZ FIGUEROA	13.517.582-K	4
22	SANDRA VELASQUEZ SUAZO	11.409.557-5	2
21	RUBEN LEFIMIL HERNÁNDEZ	16.950.537-3	1
20	ODILIA SEPÚLVEDA ULLOA	16.164.325-4	2
19	MERCEDES RIOS CABEZON	16.413.663-9	2
18	MARIA URIBE AROS	8.240.304-3	2
17	MARGARITA CASTRO ALARCON	13.114.424-5	4
16	MARCIA CEBALLOS BENAVIDES	10.568.501-7	2
15	MARCELO CANIUMIL CALFUNAO	8.271.376-K	2
14	LORENA FIGUEROA MILLAR	13.518.077-7	2
13	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0	1
12	JOSE NUÑEZ ESPINOZA	10.636.611-K	2
11	JORGE MARIMAN CANIUMIL	14.222.623-5	2
10	JENNIFER ISLA VASQUEZ	17.365.393-K	2

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/ DZB/YCP/rcc

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas